

Vocales: Don Jerónimo Lorente Castelló, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña Elisa de Castro Rubio, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Dolores Muñoz Sobrino, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Doña Concepción Rodríguez Puebla, Profesora titular de la Universidad de Salamanca.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

Número de plaza: 11/94

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Carlos Palomeque López, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Gabriel García Becedas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; doña María de los Santos Alonso Ligeró, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Antonio M. Santana Gómez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Cándido Rodríguez Verástegui, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M. Emilia Casas Baamonde, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de la Universidad de Valladolid; doña M. Amparo Ballester Pastor, Profesora titular de la Universidad de Valencia, y don Donato Emilio Tagliavia López, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Luis Goñi Sein, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA SOCIAL»

Número de plaza: 13/94

Comisión titular:

Presidente: Don Eugenio Garrido Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don José García Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; don José Sánchez Alhama, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Oto Luque Agues, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Jorge Alberto Conde Vieitez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Amalio Blanco Abarca, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Miguel Urcola Elicegui, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Jerónimo Barranco Navarro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Juan Bautista Martín Cebollero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Ares Parra, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA FRANCESA»

Número de plaza: 14/94

Comisión titular:

Presidente: Don Justo Bolekia Boleká, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doña M. Jesús López de Vergara y Sicilia, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna; doña Edith Le Bel Cabos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y doña María de las Mercedes Salgado

Ramalle, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Pedro Angel Lacámara Ruberte, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Manuela San Miguel Hernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Antonio Vicens Castañer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares; doña Concepción Ainciberu Arricibita, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra, y don Javier Burrial Sancho, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don Angel Vázquez Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA ELÉCTRICA»

Número de plaza: 15/94

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Arcega Solsona, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Ernesto Pedro Arenas Egea, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Luis Almonacid Puche, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén, y con Blas Hermoso Alameda, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Enrique Ramón García Perriáñez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Güemes Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Manuel Castilla Ibáñez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Patricio Salmerón Revuelta, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva, y don Francisco Jesús Muñoz Gutiérrez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel García Arévalo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

20961 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos interno para la provisión de puestos de trabajo de Administradores de centro.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los EEUZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el artículo 175 de los EEUZ y en las normas de la plantilla orgánica, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, ha dispuesto:

Convocar concurso de méritos interno para la provisión de los puestos vacantes de Administradores de centro que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Requisitos de los aspirantes.*

1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y otros funcionarios que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de los EEUZ.

Los funcionarios de la Universidad en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 19 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Además de los anteriores, deberán reunir los requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios, adscripción a Cuerpos o Escalas y especialidad, previstos en la relación de puestos y en las normas de la plantilla orgánica.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de esta Universidad y se presentarán en el Registro General de la misma o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá presentarse renuncia a las mismas. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

4. Las solicitudes deberán contener, al menos, los siguientes datos:

a) Datos personales:

Nombre y apellidos.
Edad.
Dirección completa y teléfono.

b) Datos profesionales:

b)1. Datos del Cuerpo o Escala a que pertenece, con indicación de la fecha de toma de posesión.

b)2. Datos de otros Cuerpos o Escalas a que pertenece, con indicación de la fecha de toma de posesión, cese, en su caso, y situación en la que actualmente se encuentra.

b)3. Datos del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.

b)4. Datos de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en esta Universidad, ordenados cronológicamente.

b)5. Datos de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en otras Administraciones, ordenados cronológicamente.

b)6. Datos de otras actividades profesionales.

c) Datos de los títulos oficiales.

d) Datos de los cursos, seminarios, etc., realizados con indicación de entidad, denominación del curso, contenido, duración y año de realización.

e) Otras actividades o méritos que quieran ser alegados.

Quando los méritos alegados no consten en la Sección de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, deberá presentarse en dicha Sección fotocopia de los mismos junto con el original para su cotejo.

Tercera. Baremo para juzgar los méritos en esta convocatoria.

El baremo para juzgar los méritos de la presente convocatoria figura en el anexo II.

Cuarta. Comisión de valoración.

1. Composición:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Asún Navales, Gerente de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don Pedro Pardo Aznar, Vicegerente de Asuntos Administrativos de la Universidad de Zaragoza.

Doña Benilde Rosa Bintanel Gracia, Letrada Asesora del Gabinete Jurídico.

Doña María Jesús Aldea Juan, Jefa del Servicio de Personal.
Don Félix Santamaría de Miguel, don José Miguel Sanz Aguares y doña Juana López Langarita, en representación de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal.

2. Régimen de acuerdos. Será de aplicación lo dispuesto en el apartado correspondiente de las normas de la plantilla orgánica.

Quinta. Resolución del concurso y toma de posesión.

1. Concluida la valoración de los méritos, la Comisión podrá realizar una entrevista con los interesados que versará sobre el curriculum presentado y el trabajo a desarrollar, y una vez efectuados todos los trámites procedimentales, la Comisión de valoración elevará al excelentísimo señor Rector magnífico la propuesta de resolución, de acuerdo con el apartado de «Régimen de Acuerdos» de la plantilla orgánica. La Comisión de Valoración podrá declarar desierto cualquiera de los puestos de trabajo convocados si, a su juicio, ningún candidato resulta idóneo para su desempeño.

2. La fecha de incorporación al destino será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de la Universidad, una vez publicada la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán haberse comunicado por escrito, por el concursante, al órgano convocante.

Sexta. La presente convocatoria y los actos derivados de ella, podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO I

Plazas convocadas

Destino	Denominación del puesto	Dot.	R. J.	C. D.	G.	Adscripción					T. J.
						T. P.	F. P.	A. D.	C.	E.	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Zaragoza	Administrador ..	1	F	24	A/B	N	C	AE	EX11	AG	4
Facultad de Filosofía y Letras. Zaragoza ...	Administrador ..	1	F	24	A/B	N	C	AE	EX11	AG	4
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial. Zaragoza	Administrador ..	1	F	22	B/C	N	C	AE	EX11	AG	4
Escuela Universitaria de Estudios Sociales. Zaragoza	Administrador ..	1	F	22	B/C	N	C	AE	EX11	AG	4
Escuela Universitaria del Profesorado de EGB. Huesca	Administrador ..	1	F	22	B/C	N	C	AE	EX11	AG	4

ANEXO II**Baremo que ha de juzgar el concurso para la provisión de puestos de Administradores de centro**

1. Valoración de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, relacionados directamente con el puesto solicitado, hasta un máximo de dos puntos.

2. Titulación académica:

Graduado escolar o equivalente: 0,1 puntos.

Bachiller superior o equivalente: 0,2 puntos.

Diplomado universitario o equivalente: 0,3 puntos.

Licenciado universitario o equivalente: 0,4 puntos.

Solamente se valorará la diferencia en puntos de la titulación del aspirante respecto de la mínima exigible dentro de los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo

3. Antigüedad: 0,1 puntos por cada año completo de servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de tres puntos.

En ningún caso se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4. Experiencia en otros Cuerpos o Escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de un punto. La Comisión procederá a su valoración, siempre y cuando aprecie que el haber pertenecido a las Escalas de referencia supone un

potencial de conocimiento añadido, por su directa interconexión con el puesto solicitado.

5. Escala o Cuerpo al que se pertenece, hasta un máximo de 0,5 puntos.

6. Grado de carrera consolidado, hasta un máximo de 1,5 puntos. En ningún caso la Comisión de Valoración podrá valorar como méritos grados de carrera consolidados superiores al de los puestos de trabajo objeto del concurso.

7. Conocimiento de las características del puesto de trabajo objeto de concurso y cursos de formación: Hasta un máximo de cinco puntos.

El conocimiento de las características del puesto de trabajo objeto del concurso se valorará mediante una Memoria de 50 folios de extensión como máximo, sobre el modelo organizativo y de gestión de la unidad a la que se opte, que será defendida ante la Comisión de Valoración durante un mínimo de diez minutos y un máximo de veinte minutos.

Cursos de formación: Únicamente se valorarán los cursos de formación que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

8. Otros méritos según el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, fijados y apreciados por la Comisión de Valoración correspondiente, hasta un máximo de cuatro puntos. En este apartado, los méritos podrán ser valorados por sí mismos y, en su caso, mediante la correspondiente entrevista.